

## **La Inspección obliga a Iberia a realizar una evaluación de riesgos por el COVID19**

Hola a todos:

En primer lugar, esperamos que todos vosotros y vuestros familiares os encontréis bien. Como os informamos el pasado 18 de marzo, en aquellas fechas ante la reiterada negativa de la dirección de Iberia a facilitar mascarillas, guantes y otros equipos de protección, incluso no autorizando la utilización expresa de los EPI propios, **SITCPLA había presentado una denuncia ante la Inspección de Trabajo.**

Hace pocos días se nos ha notificado resolución favorable de dicha denuncia de la que resaltamos los puntos que a continuación os enumeramos.

- 1. Se realizará una evaluación de riesgos**, con la participación de los delegados de Prevención de Riesgos Laborales; en cabina de pasajeros ante el riesgo derivado del COVID-19, dado que es susceptible de transmisión por pasajeros y miembros de la tripulación asintomáticos, en caso de no poderse mantener la distancia social de 2 metros, teniendo en cuenta, asimismo, las recomendaciones de la EASA recogidas en los hechos comprobados.

La evaluación deberá contener:

- EPIS adecuados (guantes, mascarillas de protección, etc.), indicando su forma correcta de colocación y retirada; tiempo de utilización; circunstancias de uso durante la prestación de servicios en vuelo y tratamiento como residuo de los mismos tras su uso, registrándose cada modelo utilizado y su folleto informativo.
- 2. Se realizará un protocolo de medidas higiénicas**, el cual se aportará a los TCP entre las que deben figurar las siguientes:
    - Fórmulas de mantenimiento de la distancia social de 2 metros o la máxima posible con el pasaje, especialmente en el embarque, desembarque, colocación del equipaje de mano y servicio de comida a bordo.
    - Bloqueo de un baño de uso exclusivo para la tripulación (medida ya en curso de aplicación).
    - Higiene de manos asegurando la disposición de jabón y toallas de papel desechables. Igualmente, se podrá utilizar solución hidroalcohólica o toallitas higiénicas, asegurándose su disposición en cada vuelo. Se listarán las marcas y características de las actualmente disponibles (KI-OSE 390; Sani-Com).
  - 3. Se realizará protocolo que determine las medidas de auto control** de la salud (toma de temperatura; síntomas), así como del procedimiento a seguir en caso de contactos casuales o estrechos con caso posible, probable o confirmado de COVID de los miembros de la tripulación. Será aportado a los miembros de la tripulación ("Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS COV-2", en su versión de 8 de abril de 2020, publicada por el Ministerio de Sanidad").



Todo ello se enmarca dentro de la continuada actividad sindical que si bien no es visible en todas las Redes Sociales sigue siendo discreta, seria y sin posturos. Os recordamos que respecto del Covid 19 ya iniciamos nuestras demandas el **27 de enero cuando SITCPLA exigió por escrito a la dirección de Iberia que adoptase las necesarias medidas para proteger tanto a las tripulaciones**, como a los pasajeros, entre las que incluimos:

- Facilitar a las tripulaciones información sobre los síntomas de la enfermedad, así como actualizar la información sobre la evolución del coronavirus.
- La implantación de protocolos ante pasajeros enfermos.
- **Dotar a las tripulaciones de los medios que las autoridades sanitarias determinen adecuados para minimizar, hasta el máximo posible, el riesgo de contagio**, especialmente, pero no solo, en los vuelos a PVG (Shanghái) y NRT (Japón).
- **11 de marzo:** En la mañana de ese día, **SITCPLA solicita a la dirección de Iberia la inmediata suspensión de los cursos** que no estén relacionados con la seguridad (security/safety). En la tarde de ese mismo día, SITCPLA dirige un nuevo escrito a la dirección de Iberia en el que le recordamos las instrucciones emitidas por la Comunidad de Madrid, que decreta la suspensión de la formación presencial, y le advertimos que hemos recomendado a nuestros afiliados que no asistan a los cursos.
- **12 de marzo:** **La dirección de Iberia suspende toda la formación no reglada, manteniendo los cursos para conservar la habilitación.**
- **13 de marzo:** **SITCPLA exige a la dirección de Iberia que facilite a los TCP mascarillas y otros equipos de protección individual (guantes, gel desinfectante, etc.)**

---

2

**SITCPLA considera que si los EPI se hubiesen comprado cuando lo requerimos, a finales del mes de enero, la situación que aduce la dirección de Iberia de falta de existencias no se habría dado:** los Reales Decretos Ley y 7/2020 y normas concordantes, que dan potestades a Sanidad para la requisita de material sanitario no habrían estado en vigor y todos los TCP tendríamos esos EPI. La actuación de la dirección de Iberia ha sido negligente, en el mejor de los casos, y sus excusas no nos valen: ha faltado voluntad y diligencia para adoptar las medidas de protección para los TCP que SITCPLA viene reclamando desde hace dos meses.

Esperemos que esta última resolución favorable de la inspección de trabajo, oriente en la buena dirección a Iberia para que la protección de los TCP no se deje para el final en la toma de decisiones.

Seguiremos informando.

Sección Sindical de SITCPLA en Iberia.

